CONTRATO N°	**CD-348-2026.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT. 806.000.701-9.**
CONTRATISTA:	**FUNDACION COLOMBIA INTEGRADA Y SOSTENIBLE**, de siglas **FUNDACOLS**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 901.291.774-8**
REP. LEGAL	**LISNEY DEL CARMEN LAMBIS ANAYA**
CEDULA N°	**1.143.338.358**.
VALOR DE CONTRATO:	**CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($119.250.000,00).**
CDP:	**2026.CEN.01. 082603** de fecha 26 de agosto de 2026

Los suscritos, **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.049.829.174, quien actúa en su calidad de Alcalde y por lo tanto representante legal del Municipio de Clemencia - Bolívar y que, en adelante, para los efectos del presente acto negocial, se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra parte, **FUNDACION COLOMBIA INTEGRADA Y SOSTENIBLE**, de siglas **FUNDACOLS**, identificado con Nit: **901.291.774-8**, representada legalmente por: **LISNEY DEL CARMEN LAMBIS ANAYA,** identificado con el número de Cedula **1.143.338.358**., quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Profesionales que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y el contrato a celebrarse se relaciona con el cumplimiento de estos fines. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante en el presente contrato es cumplir con la visión del plan de desarrollo municipal. **3)** Que la Secretaria de Gobierno presentó proyectos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR. 4)** Que, para apoyar este cometido, la administración municipal de Clemencia, requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad e idoneidad con el fin de que ejecute actividades de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR. 5)** Que el servicio requerido se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones de 2026. **6)** Que en la planta de personal del Municipio De Clemencia - Bolívar, no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargos existentes en la planta de empleos; según certificación expedida por la jefatura de personal municipal. **7)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo que soporta el presente contrato. **8)** Que el Municipio realizó estudio previo y justificó la necesidad de conformidad al Decreto 1082 de 2015. **9)** Que, según el análisis previo efectuado por la **Secretaria de Gobierno**, se encuentra justificada la necesidad de contratación servicios por el Municipio, dando inicio al proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, según los reglamentos y la ley, se ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **10)** Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato, **11)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que las reglamentan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR.** de acuerdo con el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a ejecutar el contrato de conformidad a las especificaciones que se establecen en el presente estudio y que se detallan a continuación:

1. Apoyar la focalización operativa de la población beneficiaria, en articulación con la Administración Municipal, conforme a los criterios y lineamientos que esta defina, para la ejecución de las jornadas contempladas en el presente contrato.

2. Brindar acompañamiento en el desarrollar jornadas de capacitación orientadas al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias para el uso y apropiación de herramientas tecnológicas, plataformas digitales y recursos y servicios en línea, como instrumentos para la educación, la comunicación, la participación y el desarrollo de actividades cotidianas.
3. Brindar acompañamiento en el desarrollo de jornadas de capacitación dirigidas a la promoción de buenas prácticas en el manejo de dispositivos tecnológicos, redes sociales, plataformas digitales y recursos y servicios en línea, con el fin de fortalecer la cultura digital y el aprovechamiento productivo de las herramientas tecnológicas disponibles.
4. Brindar acompañamiento en el desarrollar jornadas de sensibilización orientadas a la identificación de riesgos, consecuencias y alcance de las conductas inadecuadas y los delitos asociados al uso de las tecnologías y los entornos digitales, con el propósito de fortalecer la capacidad de prevención frente a situaciones que puedan afectar la seguridad, privacidad, integridad y derechos de las personas.
5. Brindar acompañamiento en la ejecutar jornadas de capacitación orientadas a la protección de información personal, la seguridad de cuentas, el manejo adecuado de contraseñas, la prevención de fraudes y la navegación segura, fortaleciendo competencias para la identificación y mitigación de riesgos en los entornos digitales.
6. Brindar asesoría y acompañamiento en el desarrollo de jornadas de capacitación en herramientas tecnológicas y digitales dirigidas a comerciantes, pequeños establecimientos, emprendimientos y unidades productivas del municipio, orientadas al fortalecimiento de competencias digitales y al aprovechamiento de nuevas oportunidades en el entorno digital.
7. Ejecutar actividades de participación social y comunitaria relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante espacios de encuentro, diálogo y apropiación social del conocimiento, orientados a la identificación de necesidades, el intercambio de experiencias y la promoción de iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación en el municipio.
8. Brindar acompañamiento en el desarrollo de jornadas orientadas al fortalecimiento de competencias socioemocionales asociadas al uso de las tecnologías, con énfasis en la promoción de hábitos de uso saludable, el autocuidado, la gestión adecuada del tiempo de exposición a pantallas y la prevención de situaciones de dependencia tecnológica, contribuyendo a un relacionamiento equilibrado y responsable con los entornos digitales.
9. Brindar acompañamiento en el desarrollo de jornadas de orientación sobre el marco normativo relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, la ciencia, la tecnología y la innovación, abordando aspectos relativos a derechos digitales, protección de datos personales, habeas data, propiedad intelectual, derechos de autor y responsabilidad en el uso de medios y redes sociales.
10. Brindar acompañamiento en la ejecución de estrategias de prevención frente al mal uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante espacios de sensibilización relacionados con ciberacoso, grooming, sexting, explotación en línea, desinformación y riesgos asociados al uso de redes sociales y videojuegos, así como la orientación frente a situaciones que representen riesgo en los entornos digitales.
11. Ejecutar el conjunto de jornadas de capacitación, talleres participativos, encuentros comunitarios, espacios de orientación y campañas de sensibilización, conforme a la metodología y los ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato:

EJE TEMÁTICO I – APROPIACIÓN Y CULTURA DIGITAL

Tipo de actividad	**Temática**	**Objetivo pedagógico**	**N.° Jornadas**
Taller de capacitación	Introducción a la cultura digital, apropiación y uso de herramientas tecnológicas; reconocimiento de dispositivos, plataformas digitales y recursos tecnológicos disponibles.	Fortalecer los conocimientos y capacidades para el uso adecuado y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas disponibles.	1
Taller práctico	Herramientas digitales para la comunicación, el aprendizaje, la participación y el desarrollo de actividades cotidianas; aplicaciones, plataformas y recursos digitales de uso frecuente.	Promover el uso práctico de herramientas digitales para facilitar actividades de comunicación, aprendizaje, participación y desenvolvimiento en la vida cotidiana.	1
Jornada de capacitación	Internet, plataformas digitales y recursos y servicios en línea; navegación, búsqueda de información, acceso a servicios y aprovechamiento adecuado de recursos digitales.	Orientar sobre el uso adecuado y aprovechamiento de internet, plataformas digitales, recursos y servicios disponibles en los entornos digitales.	1

EJE TEMÁTICO II – USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS

Tipo de actividad	**Temática**	**Objetivo pedagógico**	**N.° Jornadas**
Taller de sensibilización	Buen uso de dispositivos tecnológicos, redes sociales, plataformas digitales y recursos en línea; responsabilidad en el manejo, utilización y aprovechamiento de las	Promover prácticas responsables y adecuadas en el uso de dispositivos, internet, redes sociales y demás	2

	tecnologías.	herramientas tecnológicas.	
Taller práctico	Protección de información personal, seguridad de cuentas, manejo adecuado de contraseñas, privacidad de la información y medidas básicas de protección de dispositivos y cuentas.	Fortalecer conocimientos y habilidades para proteger información personal, cuentas y dispositivos frente a riesgos presentes en los entornos digitales.	2
Jornada de capacitación	Identificación de riesgos digitales, consecuencias y alcance de conductas inadecuadas; prevención de fraudes, accesos no autorizados, pérdida de información y demás situaciones que puedan afectar la seguridad y privacidad.	Brindar herramientas para reconocer situaciones de riesgo y adoptar medidas preventivas frente a posibles afectaciones en los entornos digitales.	2

EJE TEMÁTICO III – TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN

Tipo de actividad	Temática	Objetivo pedagógico	N.° Jornadas
Taller práctico	Herramientas tecnológicas y digitales aplicadas a comerciantes, pequeños establecimientos, emprendimientos y unidades productivas; uso de medios digitales para comunicación, promoción y fortalecimiento de actividades económicas.	Promover el uso de herramientas tecnológicas que contribuyan al fortalecimiento de actividades comerciales, emprendimientos y unidades productivas.	1
Taller de innovación	Ciencia, tecnología e innovación; identificación de necesidades y oportunidades; creatividad, generación de ideas y aprovechamiento de herramientas tecnológicas para el desarrollo de iniciativas.	Fomentar capacidades para identificar oportunidades, generar ideas y promover iniciativas relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación.	1
Jornada de capacitación	Comunicación y promoción mediante herramientas digitales; redes sociales, contenidos digitales, canales de comunicación y estrategias básicas para la difusión de productos, servicios e iniciativas.	Orientar sobre el aprovechamiento de medios digitales para fortalecer la comunicación, promoción y difusión de productos, servicios e iniciativas.	1

EJE TEMÁTICO IV – PREVENCIÓN DEL MAL USO DE LAS TIC Y CONVIVENCIA DIGITAL

Tipo de actividad	Temática	Objetivo pedagógico	N.° Jornadas
Taller de prevención	Ciberacoso, grooming, sexting, explotación en línea y demás conductas de riesgo asociadas al uso de tecnologías y entornos digitales; identificación de señales de alerta y medidas de prevención.	Sensibilizar sobre los riesgos, consecuencias y alcance de conductas inadecuadas en entornos digitales y fortalecer capacidades para su prevención.	2
Taller de sensibilización	Desinformación, noticias falsas, contenidos engañosos y circulación de información en redes sociales; identificación, verificación y análisis responsable de contenidos digitales.	Fortalecer la capacidad para identificar información falsa, verificar contenidos y hacer un uso responsable de las plataformas digitales.	2
Taller participativo	Convivencia, respeto y responsabilidad en redes sociales y espacios digitales; comunicación responsable, manejo de conflictos, respeto por los demás y consecuencias del comportamiento inadecuado en internet.	Promover comportamientos responsables y respetuosos en los espacios de interacción y comunicación digital.	2
Jornada de orientación	Situaciones de riesgo y vulneración de derechos en entornos digitales; acciones preventivas, orientación inicial y reconocimiento de canales y mecanismos institucionales de atención.	Orientar sobre las acciones y canales institucionales disponibles ante situaciones de vulneración o riesgo en entornos digitales.	2

EJE TEMÁTICO V – BIENESTAR DIGITAL Y HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES

Tipo de actividad	Temática	Objetivo pedagógico	N.° Jornadas
Taller vivencial	Uso equilibrado de dispositivos tecnológicos, manejo del tiempo de exposición a pantallas, establecimiento de límites y organización de actividades digitales y no digitales.	Promover hábitos saludables y un uso equilibrado de dispositivos y plataformas digitales.	1
Taller reflexivo	Bienestar emocional asociado al uso de tecnologías; manejo de emociones, relaciones interpersonales, presión social, comunicación y convivencia en entornos digitales.	Fortalecer habilidades para gestionar adecuadamente las relaciones y emociones asociadas al uso de entornos digitales.	1
Encuentro participativo	Autocuidado, hábitos de uso saludable y prevención de situaciones de dependencia tecnológica; reconocimiento de señales de uso excesivo y estrategias para favorecer un uso equilibrado.	Sensibilizar sobre prácticas de autocuidado y prevención frente al uso excesivo de dispositivos y plataformas digitales.	1

EJE TEMÁTICO VI – MARCO NORMATIVO, DERECHOS DIGITALES Y COMUNICACIONES

Tipo de actividad	Temática	Objetivo pedagógico	N.° Jornadas
Jornada de orientación	Derechos digitales, protección de datos personales y habeas data; tratamiento de información personal, privacidad y derechos relacionados con el uso de servicios y entornos digitales.	Fortalecer el conocimiento sobre los derechos relacionados con la protección de información personal y el uso de servicios digitales.	2
Taller de capacitación	Ley 1341 de 2009 y aspectos generales del marco normativo relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, la ciencia, la tecnología y la innovación.	Socializar aspectos generales del marco normativo relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, la ciencia, la tecnología y la innovación.	2
Taller de sensibilización	Derechos de autor y propiedad intelectual en entornos digitales; uso de textos, imágenes, videos, música y demás contenidos; reconocimiento de fuentes y respeto por los derechos sobre contenidos digitales.	Promover el conocimiento y respeto de los derechos de autor y la propiedad intelectual en el uso y difusión de contenidos digitales.	2
Taller participativo	Responsabilidad en el uso de medios y redes sociales; derechos y deberes en la comunicación digital, publicaciones, comentarios, difusión de contenidos y participación responsable en espacios digitales.	Orientar sobre el ejercicio responsable de la comunicación y participación en redes sociales y demás espacios digitales.	2

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 2. Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 3.Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. 5 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. 6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 7. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 10. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. 11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. 12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. 14. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se incorporará como obligación del contratista priorizar la contratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con

discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 3. Designar SUPERVISOR que haga seguimiento del contrato**.** 4. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 5. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución EL CONTRATISTA tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($119.250.000,00),** monto que será respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP número **2026.CEN.01. 082603** de fecha 26 de agosto de 2026, el cual hace parte integral del presente contrato, que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**. **ANTICIPO:** El municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: a) **ENTREGA ANTICIPO**: **EL MUNICIPIO** entregará a **EL CONTRATISTA** un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato**.** El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que **EL MUNICIPIO** haga a **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA,** debe permitirle al **SUPERVISOR** del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a **EL CONTRATISTA** estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de **EL MUNICIPIO**. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de **EL MUNICIPIO**. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que **EL MUNICIPIO** haga a **EL CONTRATISTA**, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por **EL SUPERVISOR** del contrato designado por **EL MUNICIPIO.** b) **FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: Un único pago, cuando se haya cumplido la ejecución de la totalidad de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato. El pago a **EL CONTRATISTA** se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del contrato, previa certificación de ejecución las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**, inherentes al objeto contractual, durante el plazo de ejecución contractual y amortización del anticipo entregado por parte de **EL MUNICIPIO**; así como de acreditación del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, expedida por parte del **SUPERVISOR** del contrato designado por el Municipio de Clemencia, Bolívar. Para el pago del valor del contrato a **EL CONTRATISTA,** éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Clemencia, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de esta, en la cual **EL MUNICIPIO** consignará los respectivos pagos con cargo al valor del contrato. Si **EL CONTRATISTA** ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informarlo en las respectivas facturas. **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a **EL CONTRATISTA** por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses** y su inicio se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio, la cual solo se firmará una vez que se cuente con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión de la ejecución del presente contrato estará cargo de la **Secretaria de Gobierno** quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el/la CONTRATISTA, prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y

oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones el/la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago aportes salud y pensión si es persona natural. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual la contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para el municipio de Clemencia Bolívar, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.** Durante el desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por mora o incumplimiento, de la siguiente forma: a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe. b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue EL CONTRATANTE pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** – EL CONTRATANTE reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto libre destinación de EL CONTRATANTE, de la vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Sin embargo, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual incluye la entrega de anticipo, se exigirá al contratista la constitución de garantías que ampare los siguientes riesgos y porcentajes:

A. Cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria; con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	**B. Calidad del Servicio, CALIDAD DEL SERVICIO,** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	**C. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más	**D. Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO**. Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Clemencia Bolívar como domicilio. **PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II – Contrato firmado electrónicamente.**